

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

**EXPEDIENTE: 2023-PR-032 (2023-0-006 / A/SER-041972/2022)**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO TITULADO: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.**

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 18 de enero de 2023 se adjudicó el contrato de servicio titulado “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” formalizado por la empresa ARIETE SEGURIDAD, S.A., NIF.: A81349474, con fecha 13 de febrero de 2023, con una duración de 3 meses desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 15 de mayo de 2023, con posibilidad de prorrogarse por un mes más.

Según propuesta de la Jefe de hostelería, personal subalterno y administración, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

**RESUELVE**

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de

aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario ARIETE SEGURIDAD, S.A., NIF.: A81349474, en las siguientes condiciones:

- Plazo del periodo de prórroga: 1 mes, desde el 16 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto para el periodo de prórroga por un importe máximo de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (56.807,32 €), IVA incluido, según se detalla a continuación:

Base imponible:	46.948,20 €.
Importe del IVA (21%):	9.859,12 €.
Importe total:	56.807,32 €.

Con cargo a la siguiente aplicación económica del Hospital Universitario Infanta Leonor:

PROGRAMA	ECONÓMICA
312 A	22701

Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

**TERCERO.** La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al período de prórroga.

Como consecuencia de esta prórroga, el adjudicatario podrá elegir entre aplicar la garantía constituida inicialmente al periodo de prórroga o solicitar el reajuste de su cuantía guardando la debida proporción al importe de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 d) de la LCSP, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha.  
LA DIRECTORA GERENTE.

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2023.04.18 16:06

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Pantoja Zarza.